



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 432-2015-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 011277 de fecha 09.04.2015; Informe N° 32-2015-OASA/VPAC/UNAM de fecha 14.04.2015; Oficio N° 0170-2015-VIPAC/CO/UNAM de fecha 20.04.2015 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como personal jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 011277 de fecha 09.04.2015, el Sr. José Luis Callacondo Ancalla, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, comunica que el curso de Ética Profesional y Valores, no se ha aperturado en el presente semestre académico, situación que estaría imposibilitando concluir sus estudios universitarios, toda vez, que le falta cursar 03 asignaturas para culminar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por ello, solicita autorización para llevar el curso de Ética Profesional y Valores en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Informe N° 32-2015-OASA/VPAC/UNAM de fecha 14.04.2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que al Sr. José Luis Callacondo Ancalla, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAM, le falta cursar las asignaturas de: Álgebra Lineal (IV Ciclo), Investigación Operativa (V Ciclo) y Ética Profesional y Valores (X Ciclo) para culminar sus estudios universitarios. Sobre el particular, la referida Oficina comunica que el Curso de Ética Profesional y Valores (X Ciclo) no se ha aperturado en el presente Semestre Académico. En este sentido, informa que durante el desarrollo de los ciclos de verano (2009-2015) se han dictado asignaturas de contenido silábico similar en una misma sección, es decir la asignatura se dictaba para estudiantes de diferentes Carreras Profesionales, situación que se configura en el presente caso y por ello resulta atendible lo peticionado;

Que, mediante OFICIO N° 0170-2015-VIPAC/CO/UNAM de fecha 20.04.2015, el Vicepresidente Académico, manifiesta que es atendible la petición formulada por el estudiante Sr. José Luis Callacondo Ancalla;

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.2015, contenido en Acuerdo N° 294-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR lo peticionado por el Sr. José Luis Callacondo Ancalla, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, para llevar el curso de Ética Profesional y Valores en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al docente responsable del curso, consigne la respectiva calificación en el Acta de Evaluación Final, debiendo suscribir el mismo.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Laguarda Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidente
VIPAC
VPI
CRGA